



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

Buenos Aires, 11 de 2012

VISTO la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas UBACyT, la Resolución (CS) N° 1793/10 que aprueba el Reglamento de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica, y las Resoluciones (CS) Nros. 6712/09 y 6410/10 de las convocatorias de las Programaciones Científicas 2010-2012 y 2011-2014, y

CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de esta Universidad como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de esta Universidad.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en esta Universidad a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que la constitución de programas especiales de esta Universidad referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

Que es necesario fomentar investigaciones que articulen teorías y metodologías provenientes de diversas disciplinas para abordar problemáticas en el marco de los programas interdisciplinarios.

Que resulta importante orientar la investigación hacia temas de relevancia social y destacar la importancia de las investigaciones interdisciplinarias para la resolución de problemáticas complejas.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva . /


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

1.
Programación Científica que permita continuar con las actividades desarrolladas por los proyectos de investigación de Grupos En Formación y de Jóvenes Investigadores correspondientes a la Programación Científica 2011/2014.

Que es necesario continuar apoyando la investigación clínica dado que constituye un canal directo de acercamiento de esta Universidad a demandas sociales concretas en relación a la asistencia de la salud humana y animal.

Que en este contexto es importante la participación de investigadores de la Red de Hospitales de esta Universidad (Resolución (CS) N° 3088/92) integrada por el Hospital de Clínicas "José de San Martín", el Hospital Odontológico Universitario, el Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias, el Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari", el Instituto de Oncología "Ángel Roffo", el Instituto de Tisioneumología "Raúl E. Vaccarezza" y el Centro Asistencial "Dirección General de Salud y Asistencia Social".

Que los proyectos trienales de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2010-2012 y los proyectos bienales de Grupos En Formación e Investigadores Jóvenes de la Programación Científica 2011-2014 finalizan el 30 de junio de 2013.

Que los becarios de Estímulo, Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado deben estar incluidos en proyectos de investigación donde participe su Director de Beca.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos En Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2013-2016, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo A de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Llamar a concurso de Proyectos Interdisciplinarios trienales de

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

1. Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2013-2016, que atiendan las problemáticas de los programas interdisciplinarios, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo B de la presente Resolución.

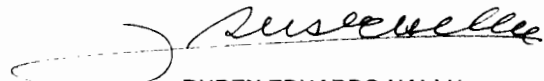
ARTICULO 3º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación Clínica trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación en el marco de la Programación Científica 2013-2016, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo C de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION N° 4893

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



ANEXO A

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA O INNOVACION TECNOLOGICA TRIENALES Y BIENALES EN LA PROGRAMACION CIENTIFICA 2013-2016.

1. CATEGORIA Y TIPO DE PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos en las categorías y con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en una y sólo una de las siguientes categorías:

- 1.1 Proyectos de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos de Grupos en Formación
- 1.3 Proyectos de Investigadores Jóvenes

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el Proyecto dentro de las ciencias básicas o aplicadas, o de innovación tecnológica. Su financiamiento será diferenciado, según la categoría en la que los proyectos sean acreditados.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

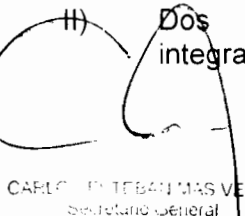
Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

1.1. Proyectos de Grupos Consolidados

Son proyectos trienales desarrollados por grupos integrados de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

- I) Un investigador formado (Director), y al menos dos tesis de maestría y/o doctorado de posgrados pertenecientes a esta Universidad al momento de la presentación del proyecto. Estos tesis pueden no ser docentes o becarios de esta Universidad, y deberán tener su lugar de trabajo en Investigación en dependencias de esta Universidad.

- II) Dos investigadores Formados incluidos Director y Codirector o integrantes.


CARLOS TEBANI MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 2 -

- III) Tres o más investigadores formados incluidos Director y Codirector o integrantes.

Son dirigidos por un investigador con experiencia en la dirección de proyectos que cuente con méritos relevantes en la actividad científica o que acredite, al momento de la presentación, al menos SEIS (6) años finalizados dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por esta Universidad, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

No podrán presentarse como directores bajo la modalidad I), aquellos investigadores que participen en calidad de integrantes en proyectos acreditados en la Programación Científica 2012-2015, en los grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014 o en otros proyectos de la presente convocatoria.

Cada proyecto podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de esta Universidad y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la de esta Universidad convalidado con la firma del Director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en esta Universidad, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación el Director, el Codirector e Investigadores Formados deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior.



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.
- Formación de Recursos Humanos.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Limite de Financiamiento Anual		
		Modalidad I	Modalidad II	Modalidad III
Proyectos Trienales de Investigación presentados por Grupos Consolidados	A	\$ 10.000	\$ 22.000	\$ 34.000
	B	\$ 5.000	\$ 11.000	\$ 17.000

1.2 Proyectos de Grupos en Formación

Son proyectos bienales dirigidos por investigadores en formación y desarrollados por grupos integrados de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Dos investigadores en formación incluidos Director y Codirector o integrantes.
- Tres o más investigadores en formación incluidos Director y Codirector o integrantes.

Son dirigidos por un investigador que, sin restricción de edad, se inicie en la dirección de proyectos de investigación, o bien haya dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por esta Universidad, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor de SEIS (6) años al momento de la presentación.

Cada proyecto podrá contar con un Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al Director, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del Director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de esta Universidad y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de esta Universidad convalidado con la firma del Director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 4 -

1.
CONICET, sin cargo docente en esta Universidad, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.
- Formación de Recursos Humanos.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Limite de Financiamiento Anual	
		Modalidad I	Modalidad II
Proyectos Bienales de Investigación presentados por Grupos en Formación	A	\$ 11.000	\$ 17.000
	B	\$ 5.500	\$ 7.500

1.3 Proyectos de Investigadores Jóvenes

Son proyectos bienales dirigidos por investigadores de hasta TREINTA Y SEIS (36) años de edad a la fecha de la presente Resolución, con cargo docente y lugar de trabajo de investigación en esta Universidad, que no hayan dirigido o co-dirigido, con anterioridad a la presente convocatoria, proyectos de investigación de cualquier categoría acreditados por esta Universidad, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, y cuenten con tesis de Maestría o Doctorado aprobada.

En esta categoría no es posible la inclusión de Codirector.

Los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de esta Universidad y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de esta Universidad, convalidado con la firma del Director del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 5 -

1.
CONICET, sin cargo docente en esta Universidad, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.
- Formación de Recursos Humanos.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Limites de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales de Investigación presentados por Investigadores Jóvenes	A	\$ 8.000
	B	\$ 4.000

2. SEDE Y PRESENTACION

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de esta Universidad. Deberán ser presentados on-line a través de Internet (SIGEVA-UBA) y en UNA (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica donde se desarrolle el proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos 6.1 y 6.2.

3. ACREDITACION

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por esta Universidad. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuará de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página web de esta Universidad.

Los resúmenes de los proyectos de investigación aprobados serán publicados en la

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 6 -

1.
página web de esta Universidad.

La Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado elevará, a las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas, un listado de aquellos proyectos que no resultaren aprobados, o hayan obtenido acreditación con estipendio de sostenimiento, a fin de que se notifique individualmente a los interesados.

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas respectivas, y se aceptarán hasta VEINTE (20) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

Los proyectos acreditados no financiados serán apoyados con un estipendio de sostenimiento de DOS MIL PESOS (\$ 2.000) anuales.

4. ASIGNACION DE GASTOS

Con los subsidios otorgados por esta Universidad podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el Artículo 17 del Reglamento de Subsidios de Investigación. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al TREINTA POR CIENTO (30%) anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría. No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se considerarán los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

5. INFORMES Y RENDICION DE CUENTAS

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a.- Los Proyectos Bienales un Informe Final al 30 de septiembre de 2015 y rendiciones de cuentas anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente Resolución.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30 de noviembre de 2014 con los



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 7 -

1.
resultados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2014 y un Informe Final al 30 de septiembre de 2016. Las rendiciones de cuentas serán anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente Resolución.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los directores y codirectores deberán acreditar una actividad probada en investigación y podrán ser:

Profesores regulares rentados.
Profesores Eméritos o Consultos.
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor.

En el caso de los Directores con cargo de Profesor Emérito o Consulto que se presenten a proyectos consolidados modalidad II o III establecidas en el punto 1.1. de la presente Resolución, deberán contar con un codirector con cargo de profesor regular rentado o Jefe de trabajos prácticos regular rentado con título de Doctor.


Los Directores y Codirectores de Grupos en Formación podrán ser:

Profesores regulares rentados.
Jefes de Trabajos Prácticos rentados regulares, con título de Doctor o Magister.
Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

Para los proyectos de investigación de Investigadores Jóvenes se podrán presentar Directores cuya edad no supere los TREINTA Y SEIS (36) años a la fecha de la presente Resolución y podrán ser:

Profesores regulares rentados.
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor o Magister;
Ayudantes de Primera regulares rentados con título de Doctor o Magister.

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos debidamente fundamentadas. El


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 8 -

1.
plazo máximo para los pedidos de excepción es de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución, a través del formulario que dispondrá la Secretaría de Ciencia y Técnica en la página web <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>.

En todas las categorías de proyecto, el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser esta Universidad. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria, o certificación de la Unidad Académica.

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar UN (1) proyecto, considerando todas las programaciones UBACyT vigentes al 1º de julio de 2013 a excepción de:

- Los Directores o Codirectores de proyectos UBACyT de grupos en formación acreditados al 1º de julio de 2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como Directores o Codirectores de los proyectos de grupos en formación interdisciplinarios.
- Los Directores o Codirectores de proyectos UBACyT acreditados al 1º de julio de 2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como Codirectores de los proyectos interdisciplinarios.

Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2012-2015 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1º de julio de 2013. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) deberá ser mantenido. Si el proyecto presentado es de grupos en formación interdisciplinario, no rige la baja automática del proyecto en formación con estipendio sostenimiento.

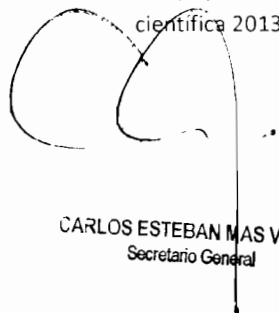
Aquellos Directores y Codirectores que soliciten reconsideración de la evaluación de los proyectos de la Programación Científica 2012-2015 no podrán participar de la presente convocatoria.

6.2 Participación en proyectos

Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes¹ de hasta DOS (2) proyectos.

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: UN (1) proyecto.

¹ Se entiende por integrantes: Director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo. (ver definición de estos perfiles en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> programación científica 2013-2016 "preguntas frecuentes").



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 9 -

Becarios de esta Universidad u otras instituciones y tesistas: UN (1) proyecto.
Becarios posdoctorales de organismos públicos de ciencia y técnica con lugar de trabajo en esta Universidad: hasta DOS (2) proyectos.
Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con esta Universidad: DOS (2) proyectos.
Estudiantes de grado: UN (1) proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2013-2016, 2012-2015 y proyectos de Grupos Consolidados 2011-2014 en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con cargo docente parcial en esta Universidad y lugar de trabajo en dependencias de esta Universidad, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en DOS (2) proyectos.

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser esta Universidad y se analizará la dedicación horaria en los proyectos acreditados de la Programación Científica 2012-2015, en los proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014, y otros financiados por esta Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que integren, al 30 de abril de 2012 los proyectos de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y los investigadores formados y en formación que integren los proyectos acreditados en el marco de la Programación Científica 2012-2015, a partir del 1 de julio de 2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.

6.3 Altas, bajas y actualizaciones de datos

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen en la página web de esta Secretaría <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los Directores, Codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 10 -

- Publicaciones.
- Patentes.
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de esta Universidad.
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de esta Universidad, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las Resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

Esta Universidad debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, esta Universidad está financiando, como mínimo, infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

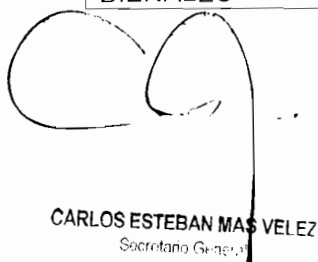
8. EVALUACION DE PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en comisión plenaria por los miembros de la Comisión Técnica Asesora, quienes designarán al menos UN (1) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

La evaluación de los proyectos y los informes producidos será coordinada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTIFICA UBACYT 2013/2016 – PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA O DE INNOVACION TECNOLÓGICA.

PRESENTACION ELECTRONICA DEL PROYECTO	Del 1º de agosto al 2 de septiembre de 2012 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1º de julio de 2013
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES.	30 de noviembre de 2014
FINALIZACION DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2015
INFORME FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2015



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 11 -

FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2016
INFORME FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2016
RENDICION DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1º al 31 de octubre de 2014 Del 1º al 31 de octubre de 2015 (final)
RENDICION DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1º al 31 de octubre de 2014 Del 1 al 31 de octubre de 2015 Del 1 al 31 de octubre de 2016 (final)

(*) Los plazos para la finalización de carga de datos y envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Último N° DNI del Director
Lunes 3 de septiembre de 2012	0 y 1
Martes 4 de septiembre de 2012	2 y 3
Miércoles 5 de septiembre de 2012	4 y 5
Jueves 6 de septiembre de 2012	6 y 7
Viernes 7 de septiembre de 2012	8 y 9

10. REGLAMENTACION APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156

CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 1 -

ANEXO B

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS TRIENALES Y BIENALES QUE ATIENDAN LAS PROBLEMATICAS DE LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION CIENTIFICA 2013-2016.

1. CATEGORIA Y TIPO DE PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos en la categoría y con los requisitos que se enumeran más adelante:

- 1.1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación
- 1.3 Proyectos Interdisciplinarios de Investigadores Jóvenes

La investigación interdisciplinaria deberá atender a la construcción de un marco teórico integrador de perspectivas provenientes de por lo menos dos disciplinas distintas, dentro del cual se enuncian objetivos e hipótesis y se proponen los procedimientos metodológicos que permitirán la producción de evidencia empírica, su análisis e interpretación. Sus objetivos deben atender a las problemáticas planteadas en el marco de los Programas Interdisciplinarios (PIUBAMAS, PIUBAC, PIUBAES Y PIUBAD)*, en tanto sean tratadas como totalidad, coordinando el trabajo de representantes de distintas áreas o ramas científicas, transfiriendo métodos y conceptos. Se subraya la exigencia inevitable de cooperación segura y rigurosa. La pertinencia y el carácter interdisciplinario de las propuestas presentadas serán consideradas como excluyentes para la admisibilidad de las mismas por una comisión ad-hoc de especialistas.

Dado que los proyectos interdisciplinarios se presentan para resolver problemáticas complejas, se deberá dar cuenta de la potencial aplicabilidad y transferencia de los mismos.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

(*) PIUBAMAS (Programa Interdisciplinario de Marginaciones Sociales), PIUBAC (Programa Interdisciplinario de Cambio Climático), PIUBAES (Programa Interdisciplinario de Energías Sustentables) y PIUBAD (Programa Interdisciplinario Sobre desarrollo Industrial, Agropecuario y de Obras y Servicios Públicos y sus Tecnologías Asociadas)



CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17 064/2012

- 2 -

1.1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados.

Son proyectos trienales dirigidos por un Director y al menos un Codirector pertenecientes como mínimo a dos facultades diferentes como así también al menos dos disciplinas distintas. Tanto el Director como los Codirectores deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten SEIS (6) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por esta Universidad, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Los Codirectores deberán contar con antecedentes y requisitos equivalentes al Director, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del Director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de esta Universidad y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de esta Universidad convalidado con la firma del Director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

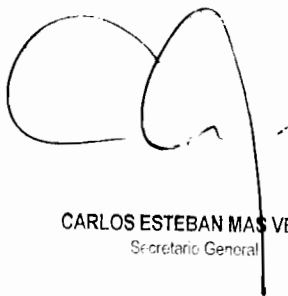
Aquellos investigadores integrantes que no reúnan los requisitos de cargo docente o lugar de trabajo en esta Universidad deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación el Director, los Codirectores e Investigadores Formados deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años **no incluidos en el punto anterior.**
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.
- Formación de Recursos Humanos.
- Otros antecedentes relacionados con la temática interdisciplinaria del proyecto.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Trienales Interdisciplinarios presentados por Grupos Consolidados.	A	\$ 50.000
	B	\$ 25.000



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 3 -

1.2. Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación

Son proyectos bienales dirigidos por un Director y al menos un Codirector pertenecientes como mínimo a DOS (2) unidades académicas de esta Universidad como así también como mínimo a DOS (2) disciplinas distintas. Tanto el Director como los Codirectores deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la Dirección de Proyectos de Investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por esta Universidad, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a SEIS (6) años al momento de la presentación.

Los Codirectores deberán contar con antecedentes y requisitos equivalentes al Director, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del Director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de esta Universidad y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de esta Universidad convalidado con la firma del Director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.


Aquellos investigadores integrantes que no reúnan los requisitos de cargo docente o lugar de trabajo en esta Universidad deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años **no incluidos en el punto anterior.**
- **Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.**
- **Formación de Recursos Humanos.**
- Otros antecedentes relacionados con la temática interdisciplinaria del proyecto.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales Interdisciplinarios presentados por Grupos en Formación	A	\$ 25.000
	B	\$ 12.500



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



1.3 Proyectos Interdisciplinarios de Investigadores Jóvenes

Son proyectos bienales dirigidos por un Director y al menos un Codirector pertenecientes como mínimo a DOS (2) unidades académicas de esta Universidad como así también como mínimo a DOS (2) disciplinas distintas. Tanto el Director como los Codirectores deberán ser investigadores cuya edad no supere los TREINTA Y SEIS (36) años a la fecha de la presente Resolución y contar con tesis de Maestría o Doctorado aprobado.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de esta Universidad y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de esta Universidad convalidado con la firma del Director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores integrantes que no reúnan los requisitos de cargo docente o lugar de trabajo en esta Universidad deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años **no incluidos en el punto anterior.**
- **Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.**
- **Formación de Recursos Humanos.**
- Otros antecedentes relacionados con la temática interdisciplinaria del proyecto.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales Interdisciplinarios presentados por Investigadores Jóvenes	A	\$ 20.000
	B	\$ 10.000

2. SEDE Y PRESENTACION

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de esta Universidad. Deberán ser presentados on-line a través de Internet y en UNA (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 5 -

1.

Unidad Académica del Director del proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad con la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos 6.1 y 6.2.

3. ACREDITACION

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por esta Universidad. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuará de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página web de esta Universidad.

Los resúmenes de los proyectos de investigación aprobados serán publicados en la página web de esta Universidad.

La Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado elevará, a las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas un listado de aquellos proyectos que no resultaren aprobados, a fin de que se notifique individualmente a los interesados.

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas respectivas, y se aceptarán hasta VEINTE (20) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

4. ASIGNACION DE GASTOS

Con los subsidios otorgados por esta Universidad podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el Artículo 17 del Reglamento de Subsidios de Investigación.

Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al TREINTA POR CIENTO (30%) anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de Doctorado y Maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se consideraran los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



5. INFORMES Y RENDICION DE CUENTAS

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a.- Los Proyectos Bienales un Informe Final al 30 de septiembre de 2015 y rendiciones de cuentas anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente Resolución.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30 de noviembre de 2014 con los resultados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2014, y un Informe Final al 30 de septiembre de 2016. Las rendiciones de cuentas serán anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente Resolución.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>.

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los Directores y Codirectores deberán acreditar una actividad probada en investigación y podrán ser:

Profesores regulares rentados.

Profesores Eméritos o Consultos.

Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor.

Los Directores y Codirectores de Grupos en Formación podrán ser:

Profesores regulares rentados.

Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor o Magister

Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

Para los proyectos de investigación de Investigadores Jóvenes se podrán presentar Directores y Codirectores cuya edad no supere los TREINTA Y SEIS (36) años a la fecha de la presente Resolución y podrán ser:

Profesores regulares rentados.

Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor o Magister

Ayudantes de Primera regulares rentados con título de Doctor o Magister.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 7 -

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos debidamente fundamentadas. El plazo máximo para los pedidos de excepción es de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución, a través del formulario que dispondrá la Secretaría de Ciencia y Técnica en la página web <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>.

En todas las categorías de proyecto el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser esta Universidad. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria, o certificación de la Unidad Académica.

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar UN (1) proyecto, considerando todas las programaciones UBACyT vigentes al 1º de julio de 2013 a excepción de:

- Los Directores o Codirectores de proyectos UBACyT de grupos en formación acreditados al 1º de julio de 2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como Directores o Codirectores de los proyectos de grupos en formación interdisciplinarios.
- Los Directores o Codirectores de proyectos UBACyT acreditados al 1º de julio de 2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como Codirectores de los proyectos interdisciplinarios.

Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2012-2015 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de julio de 2013. En caso de optar por continuar, con estipendio de sostenimiento el equipo de Dirección (Director y Codirector) deberá ser mantenido. Si el proyecto presentado es de grupos en formación interdisciplinario, no rige la baja automática del proyecto en formación con estipendio sostenimiento.

Aquellos Directores y Codirectores que soliciten reconsideración de la evaluación de los proyectos de la Programación Científica 2012-2015 no podrán participar de la presente convocatoria.

6.2 Participación en proyectos

Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes¹ de hasta DOS (2) proyectos.

¹ Se entiende por integrantes: Director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo. (Ver definiciones de estos perfiles en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> (programación científica 2013-2016 "Preguntas frecuentes").

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 8 -

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: UN (1) proyecto.

Becarios de esta Universidad u otras instituciones y tesis: UN (1) proyecto.

Becarios posdoctorales de organismos públicos de ciencia y técnica: hasta DOS (2) proyectos.

Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con esta Universidad: DOS (2) proyectos.

Estudiantes de grado: UN (1) proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2013-2016, 2012/2015 y proyectos de grupos consolidados 2011-2014 en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con cargo docente parcial en esta Universidad y lugar de trabajo en dependencias de esta Universidad, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en DOS (2) proyectos.

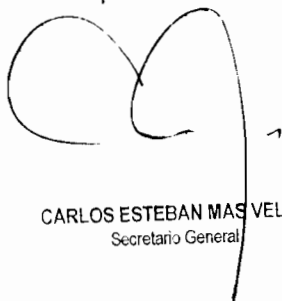
Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser esta Universidad, y en todos los casos se analizará la dedicación horaria en proyectos acreditados de la Programación Científica 2012-2015, en proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y otros financiados por esta Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que integren, al 30 de abril de 2012 los proyectos de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y los investigadores formados y en formación que integren los proyectos acreditados en el marco de la Programación Científica 2012-2015, a partir del 1 de julio de 2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.

6.2 Altas, bajas y actualizaciones de datos

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen en la página web de esta Secretaría <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los Directores, Codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos TREINTA (30) días de anticipación.



CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 9 -

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones.
- Patentes.
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de esta Universidad.
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de esta Universidad, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las Resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

Esta Universidad debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, esta Universidad está financiando, como mínimo, infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

8. EVALUACION DE PROYECTOS

Los *Proyectos Interdisciplinarios* serán evaluados por una Comisión Asesora Interdisciplinaria Ad-hoc a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica. Esta Comisión designará al menos UN (1) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

La evaluación de los proyectos y los informes producidos será coordinada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTIFICA UBACYT 2013-2016 – PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS

PRESENTACION ELECTRONICA DEL PROYECTO	Del 1º de agosto al 2 de septiembre de 2012 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1º de julio de 2013
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES.	30 de noviembre de 2014
FINALIZACION DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2015
INFORME FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2015
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2016
INFORME FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2016
RENDICION DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1º al 31 de octubre de 2014 Del 1º al 31 de octubre de 2015 (final)
RENDICION DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1º al 31 de octubre de 2014 Del 1º al 31 de octubre de 2015 Del 1º al 31 de octubre de 2016 (final)

(*) Los plazos para la finalización de carga de datos y envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Último N° DNI del Director
Lunes 3 de septiembre de 2012	0 y 1
Martes 4 de septiembre de 2012	2 y 3
Miércoles 5 de septiembre de 2012	4 y 5
Jueves 6 de septiembre de 2012	6 y 7
Viernes 7 de septiembre de 2012	8 y 9

10. REGLAMENTACION APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 1 -

ANEXO C

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CLINICA TRIENALES Y BIENALES EN LA PROGRAMACION CIENTIFICA 2013-2016.

1. CATEGORIA Y TIPO DE PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos en las categorías y con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en una y sólo una de las siguientes categorías:

- 1.1 Proyectos de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos de Grupos en Formación

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto dentro de la investigación clínica humana y animal, con seres humanos o animales vivos, destinadas a estudiar las causas, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. Los proyectos deberán tener sede en los Hospitales o Centros de Salud que se detallan a continuación, de aquí en adelante "Hospitales UBA":

Hospital de Clínicas "José de San Martín"
Hospital Odontológico Universitario
Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias
Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari"
Instituto de Oncología "Ángel Roffo"
Instituto de Tisiología "Raúl E. Vaccarezza"
Centro Asistencial "Dirección General de Salud y Asistencia Social".

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo asistencial que involucre tareas de experimentación u observación.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación argumentativa de tipo conceptual o documental, y/o estadístico, cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

1.1 Proyectos de Grupos Consolidados

Son proyectos trienales integrados por dos o más investigadores formados o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. Tanto el Director, el Codirector e investigadores formados, deberán ser investigadores


CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 2 -

1.
con experiencia en la Dirección o Codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten SEIS (6) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por esta Universidad, Facultades de esta Universidad, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Cada proyecto podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al Director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del Director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes o profesionales de planta de Hospitales de esta Universidad y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de esta Universidad. Las condiciones de pertenencia institucional deberán ser convalidadas con la firma del Director del proyecto para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en esta Universidad, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto

En la presentación el Director, el codirector e Investigadores Formados deberán incluir:

- Los trabajos publicados en revistas científicas especializadas en los últimos CUATRO (4) años.
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior.
- Formación de Recursos Humanos (becarios, pasantes, concurrentes, etc.).
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos CUATRO (4) años.
- Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años.
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límites de Financiamiento Anual
Proyectos Trienales de Investigación	A	\$ 25.000.-
Clínica de Grupos Consolidados	B	\$ 12.000.-


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



1.2 Proyectos de Grupos en Formación

Son proyectos bienales integrados por DOS (2) o más investigadores en Formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. Tanto el Director, el Codirector e investigadores en formación, deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la Dirección de Proyectos de Investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por esta Universidad, Facultades de esta Universidad, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a SEIS (6) años al momento de la presentación.

Cada proyecto podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al Director, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del Director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes o profesionales de planta de Hospitales de esta Universidad y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de esta Universidad. Las condiciones de pertenencia institucional deberán ser convalidadas con la firma del Director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en esta Universidad, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en revistas científicas especializadas en los últimos CUATRO (4) años.
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior.
- Formación de Recursos Humanos (becarios, pasantes, concurrentes, etc.).
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos CUATRO (4) años.
- Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años.
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límites de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales de Investigación Clínica Asistencial de Grupos En Formación	A	\$ 14.000.-
	B	\$ 7.000.-



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 4 -

En todas las categorías de proyectos se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

2. SEDE Y PRESENTACION

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo alguno de los Hospitales de esta Universidad. Deberán ser presentados on-line a través de Internet y en UNA (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica que efectúe la presentación del proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad con la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, acompañada por la certificación de la autoridad hospitalaria correspondiente.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos 6.1 y 6.2.

3. ACREDITACION

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por esta Universidad. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuará de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página web de esta Universidad.

Los resúmenes de los proyectos de investigación aprobados serán publicados en la página web de esta Universidad.

La Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado elevará, a las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas un listado de aquellos proyectos que no resultaren aprobados, a fin de que se notifique individualmente a los interesados.

En caso de trabajo con seres humanos, la presentación del seguro de mala praxis, será requisito previo a la acreditación del proyecto.

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas respectivas, y se aceptarán hasta VEINTE (20) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



4. ASIGNACION DE GASTOS

Con los subsidios otorgados por esta Universidad podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el Artículo 17 del Reglamento de Subsidios de Investigación.

Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al TREINTA POR CIENTO (30%) anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se consideraran los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

5. INFORMES Y RENDICION DE CUENTAS

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

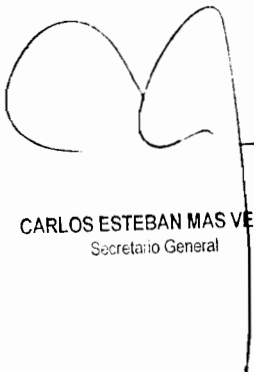
a.- Los Proyectos Bienales un Informe Final al 30 de septiembre de 2015 y rendiciones de cuentas anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente Resolución.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30 de noviembre de 2014 con los resultados obtenidos hasta el 31 de agosto de 2014, y un Informe Final al 30 de septiembre de 2016. Las rendiciones de cuentas serán anuales según cronograma previsto en el punto 9 de la presente Resolución.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 6 -

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Los directores y codirectores podrán ser:

- Profesores regulares rentados.
- Profesores Eméritos o Consultos, (solo para proyectos de grupos consolidados).
- Jefes de Trabajos Prácticos rentados regulares, con título de Doctor, Magister, Especialista o meritos equivalentes.
- Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor, Magister, Especialista o meritos equivalentes.
- Profesional de planta de los Hospitales Universitarios y Centros Asistenciales, con una antigüedad no inferior CINCO (5) años y una categoría igual o superior a A4 o H4 cuando corresponda.

En el caso de los directores de Grupos Consolidados con cargo de Profesor Emérito o Consulto deberán contar con un Codirector.

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos debidamente fundamentadas. El plazo máximo para los pedidos de excepción es de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución, a través del formulario que dispondrá la Secretaría de Ciencia y Técnica en la página web <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>.

Para los Proyectos de Investigación de Grupos Consolidados los Directores y Codirectores además deberán acreditar una actividad probada en investigación clínica.

En todas las categorías de proyecto, el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser esta Universidad. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente u hospitalario vigente al momento de la convocatoria, o certificación de la Unidad Académica u hospitalaria.

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar UN (1) proyecto, considerando todas las programaciones UBACyT vigentes al 1º de julio de 2013 a excepción de:

- Los Directores o Codirectores de proyectos UBACyT de grupos en formación acreditados al 1º de junio de 2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como Directores o Codirectores de los proyectos de grupos en formación interdisciplinarios.
- Los Directores o Codirectores de proyectos UBACyT acreditados al 1º de julio de 2013 y aquellos que se presenten en calidad de tales en la presente convocatoria, podrán además participar como Codirectores de los proyectos interdisciplinarios.

CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 7 -

Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2012-2015 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1º de julio de 2013. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) deberá ser mantenido. Si el proyecto presentado es de grupos en formación interdisciplinario, no rige la baja automática del proyecto en formación con estipendio de sostenimiento.

Aquellos Directores y Codirectores que soliciten reconsideración de la evaluación de los proyectos de la Programación Científica 2012-2015 no podrán participar de la presente convocatoria.

6.2 Participación en proyectos

Los profesores y auxiliares en todas sus categorías con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes¹ de DOS (2) proyectos.

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: UN (1) proyecto.

Becarios de esta Universidad u otras instituciones y tesistas: UN (1) proyecto.

Becarios posdoctorales, con lugar de trabajo en esta Universidad, de organismos públicos de ciencia y técnica: hasta DOS (2) proyectos.

Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con esta Universidad: DOS (2) proyectos.

Estudiantes de grado: UN (1) proyecto.

Profesional de planta de los Hospitales Universitarios no comprendidos en las categorías anteriores: UN (1) proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2012/2015, 2013/2016 y los proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014 en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con dedicación parcial en esta Universidad y lugar de trabajo en dependencias de esta Universidad, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en DOS (2) proyectos.

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser esta Universidad y se analizará la dedicación horaria en los proyectos acreditados de las

¹ Se entiende por integrantes: Director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesista becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo. Ver definiciones de estos perfiles en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> (programación científica 2013-2016 "Preguntas frecuentes").

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 8 -

1.

Programación Científica 2012/2015, en proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que integren, al 30 de abril de 2012 los proyectos de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2011-2014 y los investigadores formados y en formación que integren los proyectos acreditados en el marco de la Programación Científica 2012-2015, a partir del 1º de julio de 2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.

6.3 Altas, bajas y actualizaciones de datos

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen en la página web de esta Secretaría <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los Directores, Codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones.
- Patentes.
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de esta Universidad.
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de esta Universidad, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las Resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.



CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Esta Universidad debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, esta Universidad está financiando como mínimo infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

8. EVALUACION DE PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en comisión plenaria por miembros de una comisión ad-hoc conformada por especialistas en investigación clínica externos e internos a esta Universidad con méritos destacados en la especialidad.

La evaluación de los proyectos y los informes producidos será coordinada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTIFICA UBACYT 2013-2016 – PROYECTOS DE INVESTIGACION CLINICA

PRESENTACION ELECTRONICA DEL PROYECTO	Del 1º de agosto al 2 de septiembre de 2012 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1º de julio de 2013
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES.	30 de noviembre de 2014
FINALIZACION DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2015
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2015
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2016
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2016
RENDICION DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1º al 31 de octubre de 2014 Del 1º al 31 de octubre de 2015 (final)
RENDICION DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1º al 31 de octubre de 2014 Del 1º al 31 de octubre de 2015 Del 1º al 31 de octubre de 2016 (final)

(*) Los plazos para la finalización de carga de datos y envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.064/2012

- 10 -

	Último N° DNI del Director
Lunes 3 de septiembre de 2012	0 y 1
Martes 4 de septiembre de 2012	2 y 3
Miércoles 5 de septiembre de 2012	4 y 5
Jueves 6 de septiembre de 2012	6 y 7
Viernes 7 de septiembre de 2012	8 y 9

10. REGLAMENTACION APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156.

11. CONSENTIMIENTO

- a) En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el "Consentimiento Informado", firmado por el paciente o su representante legal, si aquel no estuviese en condiciones de hacerlo y avalado por el director a cargo de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- b) Cuando la población de estudio sean seres humanos, el investigador deberá estar cubierto por un seguro de *mala praxis* que, eventualmente, solvente el daño que pueda infringir al sujeto en experimentación la investigación que se lleva a cabo. La obtención de tal seguro deberá ser responsabilidad del investigador, que deberá presentar una copia de la póliza del seguro en la Secretaría de Ciencia y Técnica previa a la acreditación del proyecto. Podrá entenderse como tal a todo seguro que cubra la práctica médica global que realiza el investigador, sin que resulte necesario un seguro de tal tipo para la particular finalidad de la investigación.



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General